

FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de diciembre de 2025.

Núm. de escrito: FAP/CS/12-2025/702

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización
de octubre de 2025.

LIC. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ VILLALÓN
DIRECTOR GENERAL
CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	31 de octubre 2025
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	430.5100
Categoría en que es clasificada por la Federación	1



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C.

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 430.5063 cuya diferencia se debe a lo siguiente:

1. El monto del capital complementario difiere, dado que la sociedad incluye \$28,461,199 en las reservas preventivas para créditos con cero días de mora y no emproblemados, en tanto la Federación con base en el reporte regulatorio *R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial* determina un monto de \$28,444,087; lo anterior, en términos de la fracción I del Artículo 205 Bis 1, en correlación con el segundo párrafo de la fracción II del Anexo D de las Disposiciones de carácter general.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- **C.P. Mónica Axel Bernal Martínez.**- Directora General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.
C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.
L.C.P. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP - Mismo fin.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIBCgKCAQEAdW1m92wJb1MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHOKuAZ
FrPgp1F0kx3tQI0uoqHapsplU4KMJowXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1Wa05I2I18K122yP7KmlYymqqpOiKaMC/O+A6JP2nkng
Ka9ct1QAvM/aSB+Aj2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA80GT1vW6ZWH+cx4RoyW/15VZ0Ps+O3315Y/6HcG44A9
r3k1cBw1gImf/pvCJru+O7p7yFynU9tgZiNAR7IHKGZWHJeKjmTsRBg4uUpIQb+xfb58v1umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynS
NtGcnQDdXJzwIDAQAB

Sello Digital

GR5VITcCGETWTJXmmc5IoDx8pX3o9ANK6dU5CAyNyjoUXsDIrxMz2/1be5PggM7EEunAsO0HpAssvHGoIImhgGahVSB
H46LNPv1xzfL0cSqmzfnvnpSm/UHKFGwW58HmiVn4YgJQ+v0qAKarCh/wdg1z7dxwUq0M8/UgcaZXznzCkWB1b5COyx
JDhK4OKKQDu2rojEqEIVWb1YRQCGgH9AcAclnRQEzQh/GtUu7okKEsGLqZ3ZOLhj1Z16RQ0BBDKaXwVR8UbsXqTpl6
fnyAN5AyAtJuMS97HF2D8jja8STu/Nc2Fn5vsCJWvodcXH3IfPk0LghBU2bo2EDxKjYMA==

Cadena Original

||FAP/CS/12-2025/702|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN DE OCTUBRE DE 2025,|LIC. JUAN
FRANCISCO FERNÁNDEZ VILLALÓN|CREDICLUB|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||

